

Código Expediente: JHE-15492

Código RMN: JHE-15492

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GARCIA SALCEDO MILTON ARNULFO	PAR NOBSA	BOYACA	PAIPA	DEMAS_CONCESIBLES PUZOLANA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-06-2018	15-06-2018	CADUCIDAD	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesion No. JHE-15492, otorgado al señor MILTON ARNULFO GARCIA SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.363.010. ARTICULO SEGUNDO. Declarar la TERMINACION del Contrato de Concesion No. JHE-15492, otorgado al señor MILTON ARNULFO GARCIA SALCEDO. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-000863 de fecha 16 de agosto de 2017, contra la cual se interpuso Recurso de Reposicion resuelto mediante la Resolucion No. VSC-000266 de fecha 22 de marzo de 2018.

Código Expediente: 051-98M

Código RMN: HETJ-24

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	PAR CENTRO	CALDAS	MARMATO	ORO ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-06-2018	14-06-2018	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el subcontrato de formalización minera No. 051-98M-002, suscrito entre la sociedad Minerales Andinos de Occidente S.A., identificada con el NIT No. 900.039.998-9 en calidad de titular minero del contrato de concesión No. 051-98M, y el pequeño minero el señor Alejandro Tovar Campos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.671.312, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. 000481 del 22 de mayo de 2018, cuyas especificaciones son las siguientes: TITULO: 051-98M. TITULAR: Minerales Andinos de Occidente S.A.

ANOTACIONES					
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación		
			SUBCONTRATISTA: Alejandro Tovar Campos. MUNICIPIO: Marmato, Departamento de Caldas. MINERALES: Oro y sus asociados. DURACIÓN: 4 años; es decir, desde su inscripción en el Registro Minero Nacional hasta el 20 de junio de 2022. ÁREA TOTAL: 3,3345 Hectáreas.		

Código Expediente: JG1-15371		Código RMN: JG1-15371		Estado Jurídico: TITULO VIGENTE	
Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	JIMENEZ CARVAJAL HERNAN JOSE	PAR MEDELLIN	CORDOBA	AYAPEL	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS DEMAS_CONCESIBLES MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES					
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación		
21-06-2018	13-06-2018	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el subcontrato de formalización minera No. JG1-15371-010, suscrito entre el titular minero el señor HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.550.285, y el pequeño minero el señor LUIS CARLOS ARIAS ESPINAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.287.440, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. 000557 del 31 de mayo de 2018, cuyas especificaciones son las siguientes: TITULO: JG1-15371. TITULAR: HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL. SUBCONTRATISTA: LUIS CARLOS ARIAS ESPINAL. MUNICIPIO: AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDEBA. MINERALES: ORO Y SUS CONCENTRADOS. DURACIÓN: 4 años; es decir, desde su inscripción en el Registro Minero Nacional hasta el 20 de junio de 2022. ÁREA TOTAL: 36,0000 Hectáreas.		
21-06-2018	13-06-2018	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA No. JG1-15371-008, suscrito entre el titular minero el señor HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70550285 y el señor RAFAEL BERNARDO ARRUBLA ARRUBLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8350302, cuyas especificaciones son las siguientes: MINERALES: Oro y sus concentrados DURACIÓN: 4 años. ÁREA TOTAL: 30,9200 Hectáreas		

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			MUNICIPIO: Ayapel, departamento de Córdoba. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000555 del 31 de mayo de 2018.
21-06-2018	13-06-2018	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA No. JG1-15371-009, suscrito entre el señor HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.550.285 y el señor JUAN JAVIER POSADA SERPA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.037.789, para los minerales de ORO Y SUS CONCENTRADOS, por una duración de 4 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, es decir, HASTA EL 20/06/2022 en un área total de 25,0000 Hectáreas; ubicado en el municipio de AYAPEL, Departamento de Córdoba. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000556 del 31/05/2018.

Código Expediente: IIO-11301X

Código RMN: IIO-11301X

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SUS ALVAREZ YESID FERNANDO GABRIEL DAVID	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	BOCHALEMA	ARCILLA CALIZA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-06-2018	19-06-2018	ACLARACION DE NOMBRES	ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el RMN- el nombre del titular del Contrato de Concesión No. IIO-11301X de YESID FERNANDO SUS ALVAREZA por YESID FERNANDO GABRIEL DAVID SUS ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.173.625. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000436 del 30 de Febrero de 2018.

Código Expediente: EHP-151

Código RMN: EHP-151

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	PERALTA CHARRY OMAR RICARDO CASTILLO ALIRIO	PAR CENTRO	TOLIMA	IBAGUÉ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-06-2018	12-06-2018	CONTRATO UNICO DE CONCESION	Inscripción en el Registro Minero Nacional del CONTRATO DE CONCESIÓN No. EHP-151 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM- Y ALIRIO RICARDO CASTILLO y OMAR PERALTA CHARRY, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 10.535.890 y 5.884.091; el cual se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de explotación técnica, económica y sostenible, de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, (...). CLÁUSULA SEGUNDA. - Área del contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación: (...). El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de IBAGUÉ, Departamento de TOLIMA y comprende una extensión superficiaria total de 2,5232 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA, (...). CLÁUSULA CUARTA. - Duración del Contrato. El presente contrato tiene una duración máxima de TREINTA (30) AÑOS, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Minero Nacional únicamente para etapa de Explotación. (...).

Código Expediente: SF7-08081

Código RMN: SF7-08081

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS HUILA	PAR CENTRO	HUILA	ISNOS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-06-2018	01-08-2017	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. SF7-08081 a la

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS HUILA, identificada con NIT. No. 8000970981, por un término de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 contados a partir de la inscripción en el registro minero nacional, para la explotación de 30.000 m3 de materiales de construcción. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 001407 del 19 de julio de 2017, corregida mediante resolución No. 000346 del 9 de abril de 2018.

Código Expediente: 131-98M

Código RMN: HETL-14

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	PAR CENTRO	CALDAS	MARMATO	ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-06-2018	15-06-2018	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA No. 131-98M-001, suscrito entre el representante legal de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. identificada con NIT No. 9000399989 en calidad de titular minero del contrato de concesión No. 131-98M y el pequeño minero el señor RUBEN DARIO PATIÑO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1088294579, cuyas especificaciones son las siguientes: MINERALES: Oro. DURACIÓN: 4 años, es decir, desde su inscripción en el Registro Minero Nacional hasta el 20 de junio de 2022. ÁREA TOTAL: 1,3250 Hectáreas MUNICIPIO: Marmato, departamento de Caldas. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000479 del 22 de mayo de 2018.

Código Expediente: SHA-12191

Código RMN: SHA-12191

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	PAR CENTRO	SUCRE	LOS PALMITOS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-06-2018	12-02-2018	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. SHA-12191 al MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, departamento de SUCRE, identificada con NIT. No. 8922012876, por un término de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 contados a partir de la inscripción en el registro minero nacional, para la explotación de 160.000 m3 de materiales de construcción. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 002710 del 29 de diciembre de 2017, corregida mediante resolución No. 000347 del 9 de abril de 2018.